



AYUNTAMIENTO DE ANIÑÓN

EDICTO

Habiéndose resuelto la aprobación definitiva de la modificación del PLAN ESTRATEGICO DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE ANIÑÓN, por medio del presente se publica dicha modificación.

MODIFICACION:

“Artículo 3. Objetivos generales

Se añade:

En cuanto a los objetivos prioritarios se encuentran:

2.- El fomento de todo tipo de actividades sociales, culturales, educativas, deportivas y de participación ciudadana.

Dichos objetivos deben concretarse en:

(se añaden)

- Promoción de valores en el ejercicio de ocio y tiempo libre.
- Promoción de manifestaciones culturales, en todos los ámbitos.
- Promoción de la actividad deportiva, sobre la consideración de su valor integrador y de desarrollo de valores sociales y humanos.

Artículo 6: LINEAS ESTRATEGICAS

El objetivo general que se plantea es la mejora de la economía, cultura, educación y deporte del municipio.

(Se añade el punto 2)

2.- CULTURA, EDUCACION Y DEPORTE

Objetivo estratégico: Apoyar, difundir y promocionar el tejido cultural del Municipio, colaborando con los agentes culturales.

Objetivos específicos: Apoyar y promocionar las artes musicales y teatrales.

Plazo de ejecución: anual.

Fuentes de financiación: el presupuesto municipal de conformidad con las aplicaciones presupuestarias recogidas para cada anualidad.

Costes económicos: los costes previstos que se contemplen en los respectivos presupuestos municipales en función del cumplimiento de los principios de la normativa de estabilidad presupuestaria.

Procedimiento de concesión: se realizará mediante concesión directa y mediante la tramitación de los correspondientes convenios, en su caso, con las entidades que figuren nominativamente en el presupuesto.

Plan de actuación: mediante la elaboración de las correspondientes bases de la convocatoria de concesión directa y con la tramitación de convenios con las entidades que figuren nominativamente en el presupuesto.”

Aniñón, a fecha de la firma electrónica.
El Alcalde, José Manuel Sebastián Roy
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

